

## RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 107/2015

Cochabamba, 14 de abril de 2015.

**VISTOS:** La necesidad de designar una nueva Presidenta o Presidente del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, y

**CONSIDERANDO:** Mediante Resolución de Sala Plena N° 113/2014 de 05 de diciembre del 2014, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en el marco de la Ley N° 018 del Órgano Electoral, procedió a efectuar la renovación del Directorio de la misma, nombrando como Presidenta a la Vocal la Dra. Carmen Rocío Jiménez Alvarellos y como Vicepresidenta a la Lic. Rafaela María Goretti del Consuelo Grigoriu Rocha.

Que, de conformidad a Acta de Sala Plena Extraordinaria N° 42/2015 de fecha 10 de abril de 2015 y a la Nota de fecha 10 de abril de 2015, presentada el 13 del mismo mes año adjunta a la Hoja de Ruta N° 6121, se tomó conocimiento de la renuncia irrevocable al cargo de Presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba presentada por la Vocal, Dra. Rocío Jiménez Alvarellos.

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 18 de la Ley del Órgano Electoral N° 018, señala lo siguiente: ***"I. La Presidenta o el Presidente, y la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral, serán designados en Sala Plena por mayoría absoluta de las o los vocales en ejercicio. Ejerce esta función por dos (2) años, con derecho a reelección por una sola vez para el mismo cargo."***

A su vez, el Art. 36 del mismo cuerpo legal, expresa que: ***"Las disposiciones establecidas en esta Ley para el Tribunal Supremo Electoral relativas a requisitos y causales de inelegibilidad para el acceso al cargo, desempeño de la función, período de funciones, Presidencia y Vicepresidencia, funcionamiento, conclusión de funciones, pérdida de mandato y determinación de responsabilidades, se aplicarán a los Tribunales Electorales Departamentales"***.

**CONSIDERANDO:** Que, ante la emergencia de la renuncia efectuada por la Vocal Dra. Rocío Jiménez Alvarellos a su condición de Presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, existe la imperiosa necesidad de nombrar una Presidenta o Presidente que en el marco de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 ejerza la representatividad formal del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba de conformidad a las atribuciones conferidas por dicha ley; consecuentemente Sala Plena debe pronunciarse al respecto.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Designar en el cargo de **Presidenta** del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba a la Vocal Lic. María Betsabé Merma Mamani hasta la culminación del periodo de funciones de la presente Sala Plena.

**SEGUNDO.** Comisionar la difusión de la presente Resolución ante las instancias pertinentes a Secretaría de Cámara de Éste Tribunal Electoral Departamental.

**TEERCERO.** Instruir que por la Jefatura de Sección Administrativa Financiera se efectúen las gestiones pertinentes para la habilitación de la firma de la nueva Presidenta designada ante las instancias financieras respectivas.

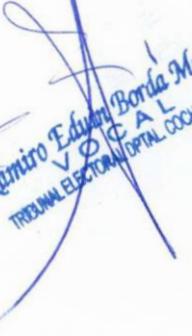
No firma la presente Resolución la Vocal, Dra. Carmen Rocío Jiménez Alvarelos, por encontrarse con baja médica.

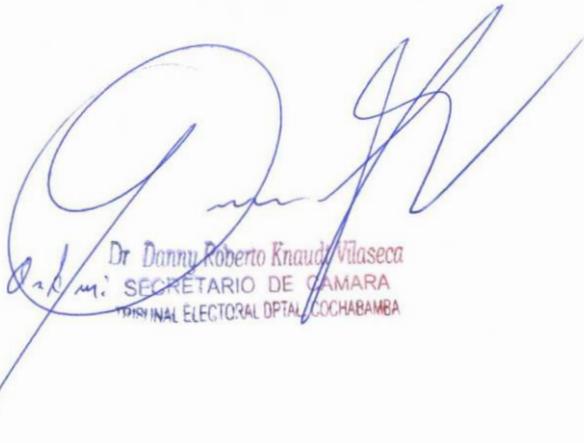
**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
R.M.G. Consuelo Crigorta Rocha  
VICE-PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
Daniel Campos Escalante  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL. COCHABAMBA

  
M. Betsabe Victoria Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
Ramiro Eduard Borda Marin  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
Dr. Danny Roberto Knaud Vilaseca  
SECRETARIO DE CAMARA  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA